

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10I01K



20-10-16 13:54

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/12/2016

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, siendo las 20:00 horas, del día **29 de septiembre de 2016**, jueves, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales: D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ

D^a MAGDALENA NAVARRO GUTIÉRREZ

D^a ISABEL SÁNCHEZ DE RAMÓN

D. ANDRÉS GONZÁLEZ BENGOCHEA

D^a EVA BALBÍN GARCÍA

D. JUAN RAMÓN RUIZ NORIEGA

D^a YOLANDA ORTEGA TAZÓN

D FLORENCIO ROIZ GUTIÉRREZ

D^a BELINDA FRANCO GARCÍA

D. MARTÍN ÁNGEL CHAVES PEÑA

.al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Ausentes: Ninguno.

Da fé del acto el secretario de la corporación, D^a. YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA.

Asiste igualmente, el Interventor Municipal, D. José M^a Díaz Romeral Martiarena.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de fecha

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), preguntó el Sr. Alcalde a todos los asistentes si existía alguna observación que formular respecto al acta correspondiente a la sesión anterior, sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de agosto de 2.016, de la cual se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

Abierto el turno de intervenciones, se hacen dos apreciaciones por el Concejal de IU-GANEMOS, D. Martín Ángel Chaves Peña, que expone que se corrijan dos extremos, por una parte, que él no aparece en la carátula inicial del acta, en el listado de asistentes, y por otro, que no aparece su intervención en la moción presentada por el PP, relativa a la Residencia de la Tercera Edad.

Se incluyen estas correcciones, y se somete el acta a votación, con estas correcciones, se vota el acta a favor por unanimidad de los asistentes, presentes los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

2º.- EXPTE. AYT/1011/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. ORGANIZACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL 2015-2019.

ASUNTO.- NOMBRAMIENTO DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DÑA. YOLANDA ORTEGA TAZÓN, COMO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de junio de 2.016, favorable por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cinco que la componen.

"Considerando que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión de fecha 23 de junio de 2.016, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a. Alejandra Calderón Franco, del puesto de Concejal de Hacienda y Cuentas (grupo PSOE), en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que en fecha 4 de agosto de 2.016, en sesión plenaria ordinaria, toma posesión como Concejala del Grupo Municipal PSOE, la Concejala siguiente en la lista, enviadas las credenciales de D^a. Yolanda Ortega Tazón, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2.015.

Considerando que Dña. Yolanda Ortega Tazón, sustituye en sus funciones a la concejala cesante, es decir, Dña. Alejandra Calderón Franco. No obstante, se considera necesario aclarar nuevamente las mismas, a todos los efectos.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 22 de junio de 2.015.

Visto el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dispone que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver, entre otros asuntos, sobre el nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Contratación		
Código de Verificación  0R133O211G48076F11PU		
CTR10101K		20-10-16 13:54

CONSIDERANDO los órganos colegiados en los que debe estar representado el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y las normas y estatutos por los que se rigen.

Se somete a aprobación plenaria el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Nombrar como representante de la Corporación de San Vicente de la Barquera por el Grupo Municipal Socialista, a la Concejala D^a. Yolanda Ortega Tazón, en los órganos colegiados que se señalan, y en los puestos indicados:

A. En el CONSEJO ESCOLAR DEL IES "JOSÉ HIERRO", como representante suplente.

B. En el CONSEJO ESCOLAR C.P. "MATA LINARES" como representante suplente.

C. En el CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE FP "CORAZÓN DE MARÍA", como representante suplente.

D.- En las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, como representante suplente.

E.- En la ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTO CON PORNICHET como representante suplente.

SEGUNDO. - Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia, y publíquese el anuncio correspondiente en el Tablón de edictos Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC."

Tras la lectura del dictamen, se abre un turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Se somete el asunto a votación resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, los once miembros que componen el número total legal de la Corporación.

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Nombrar como representante de la Corporación de San Vicente de la Barquera por el Grupo Municipal Socialista, a la Concejala D^a. Yolanda Ortega Tazón, en los órganos colegiados que se señalan, y en los puestos indicados:

A. En el CONSEJO ESCOLAR DEL IES "JOSÉ HIERRO", como representante suplente.

B. En el CONSEJO ESCOLAR C.P. "MATA LINARES" como representante suplente.

C. En el CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DE FP "CORAZÓN DE MARÍA", como representante suplente.

D.- En las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, como representante suplente.

E.- En la ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTO CON PORNICHET como representante suplente.

SEGUNDO. - Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia, y publíquese el anuncio correspondiente en el Tablón de edictos Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC."

3º.- EXPTE. AYT/930/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CUENTA GENERAL 2015.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en fecha 26 de septiembre de 2.016, favorable por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cinco que la componen.

"Examinado el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2.015, formado e informado por la Intervención municipal, en el que consta entre otros dictamen favorablemente emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada en fecha ocho de julio de 2.016, en el sentido de representar la misma la imagen fiel de la situación económica, patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como certificado emitido por la secretaria municipal de fecha veintiuno de septiembre de 2.016 sobre la inexistencia de reclamaciones, reparos contra el expediente de cuenta general 2015, cuya publicidad fue realizada en el Boletín Oficial de Cantabria número 140, de fecha veinte de julio de 2.016.

Atendiendo a lo preceptuado en los art. 208 a 212 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 e abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se somete a aprobación plenaria el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBACIÓN de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.015, por representar una imagen fiel de la situación económica, patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Tras la lectura del dictamen por la Secretaria Municipal, se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación, resultado aprobado por unanimidad de votos a favor, de los once miembros presentes, que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBACIÓN de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.015, por representar una imagen fiel de la situación económica, patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

4º.- EXPTE. AYT/2891/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. P/2016/02 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10I01K



20-10-16 13:54

dictamen favorable, emitido en fecha 26 de septiembre de 2.016, por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cinco que la componen.

"Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P/2016/02 por un importe Global de 3.935,04 € soportado en relación contable F/2016/15.

Visto el informe de Alcaldía, de fecha 13 de septiembre, que acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, siendo no significativas las imputaciones propuestas respecto de las aplicaciones existentes

Atendiendo al informe de Intervención, de fecha 20 de septiembre de 2016.

Considerando lo dispuesto en los artículos 60.2, 176.1 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., el 26.1.c del RD 500/1990 y artículo 18 de las vigentes B.E.P.

Se somete a la aprobación plenaria, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº P/2016/02 por un importe Global de 3.935,04 euros, cuya relación de facturas adjunta comienza con la factura F/2016/545 y termina con la factura F/2016/1391 (relación F/2016/15)."

Primeramente, toma la palabra el Portavoz del Grupo PP, D. Julián Vélez González, que hace referencia a que el tema no es significativo tanto por el importe, ni por su contenido, sino por las fechas, por lo que pregunta por el control de la fecha de abono de las facturas y pide un mayor control del mismo, en su caso.

Toma la Palabra el Portavoz de IU-Ganemos, D. Martín Ángel Chaves Peña, que explica que las facturas por contenido no son significativas, ni tampoco por cuantía, hace referencia a las fechas de las mismas igualmente, siendo lo más destacable en este caso concreto. Siendo su voto a favor del abono de estas facturas.

Toma la palabra el Portavoz del PRC, D. Florencio Roiz, que aclara que es importante que los servicios efectivamente prestados se abonen, es decir, que los proveedores cobren ,aunque sea un poco más tarde en este caso, por ello, su voto será a favor.

Cerrado el turno de intervenciones, por unanimidad de votos a favor, de los once miembros presentes, el número total legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº P/2016/02 por un importe Global de 3.935,04 euros, cuya relación de facturas adjunta comienza con la factura F/2016/545 y termina con la factura F/2016/1391 (relación F/2016/15)."*

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



0R1330211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

5º.- EXPTE. AYT/2937/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES.

Visto el dictamen favorable, emitido en fecha 26 de septiembre de 2.016, por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, por dos votos a favor (correspondiente a los Grupos Municipales Socialista y Regionalista) y dos abstenciones (correspondientes a los integrantes del Grupo Municipal Popular).

I.- Visto el texto borrador del Convenio remitido a esta Administración Local por parte de la Agencia Cantabra de Administración Tributaria.

Considerando que el mismo consiste en que el Ayuntamiento y la Agencia Cantabra de Admon tributaria colaboren en ámbitos propios de material de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios, en los términos del artículo tercero de las estipulaciones del citado borrador de convenio, obrante en el expediente (en concreto, para San Vicente de la Barquera, el Convenio se desarrolla en los términos del Anexo del mismo, solamente incluye la gestión y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo del IBI y del IAE). El coste del Servicio se prevé en el punto sexto del citado Convenio.

II.- Considerando que se trata de un convenio de colaboración interadministrativa.

III.- En cuanto al contenido del Convenio, se deben mencionar los preceptos tercero, sexto, y asimismo, el punto noveno, y el Anexo, que hacen referencia al objeto del mismo, el coste de su gestión para el Ayuntamiento y la vigencia.

IV.- Visto que se propone como plazo de duración o vigencia del mismo un período de cuatro años, renovables tácitamente por períodos de cuatro años, según la cláusula novena del texto del citado Convenio obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico, emitido en fecha 22 de septiembre de 2.016, por la Secretaria Municipal.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 22 de septiembre de 2.016.

Visto lo preceptuado en los artículos 22.2.f) y g), 47.2 y 3, 55 y ss de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 11g), 4 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia cántabra de Admon Tributaria artículo 7 y ss del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 151, 152 del ROF, artículo 38 de la LRJ-PAC.

Por todo ello, se propone el siguiente acuerdo Plenario:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYTO DE SAN

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10I01K



20-10-16 13:54

VICENTE DE LA BARQUERA, en los términos del Anexo del Convenio, que para San Vicente de la Barquera, incluye expresamente, la gestión y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo del IBI y del IAE.

SEGUNDO.-El Convenio tendrá una vigencia inicial de cuatro años, y se podrá prorrogar tácitamente por períodos de cuatro años, en los términos del precepto noveno del texto del convenio.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para la firma del texto del Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente convenio de colaboración.

CUARTO.- Remitir este Convenio a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, así como al Departamento Municipal de Intervención y Tesorería.

Proceder a su publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC."

Leído el dictamen por la Secretaria Municipal, se abre un turno de intervenciones, toma la palabra el Interventor Municipal y aclara que solamente se delegan a la Agencia Tributaria Cántabra, mediante el presente Convenio, para el caso concreto del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, los siguientes impuestos: IBI e IAE en este caso concreto. Como figura en el Anexo al Convenio, de forma específica.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Julián Vélez, que expone que ve positivo el convenio, en cuanto a que supone una rebaja importante en los gastos que conlleva esta actuación, pasando del 5 al 3.5 %, si a ello se suma que existe una empresa para que actualice los padrones, algunos de los cuales funcionaban con cierto retraso, haciendo referencia al periodo en vía voluntaria y en vía ejecutiva, según los casos. También menciona el tipo de contratacion existente con esta empresa, plazos del citado contrato y opciones a fecha actual. Entiende que el convenio parece positivo y votará a favor.

Toma la palabra D. Juan Ramón Ruiz Noriega (Concejal del PSOE), que explica que se trata de un texto positivo para esta entidad local, en el cual se ha conseguido una rebaja de 1.5 puntos porcentuales en el coste de ejecución del mismo. En breve tendrá plenos efectos y considera adecuada su tramitación y aprobación.

Toma la palabra D. Martín Ángel Chaves, Portavoz de IU-Ganemos, el cual expone que el borrador aquí presentado es positivo, aunque mejorable, pero entiende que estamos en el camino adecuado de la tramitación de estas figuras impositivas. Esta propuesta de Convenio plantea una rebaja importante en su coste de ejecución, ya mencionada, por lo que su voto será a favor del mismo.

También hace referencia a la empresa que actualmente viene prestando el servicio, completando la recaudación en este caso.

Interviene el Portavoz del Grupo PRC, D. Florencio Roiz, el cual expone que votará a favor del Convenio, que considera adecuado y positivo el Convenio, y asimismo, en relación al contrato existente con la empresa, habrá que actualizarlo mediante el procedente concurso.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

Toma la palabra D. Juan Ramón Ruiz Noriega, Concejal del PSOE, que hace referencia al problema de impagos en vía ejecutiva, y la necesidad de aprobación de este convenio que plantea sendas ventajas en la tramitación citada, sin perjuicio de la aplicación de otros sistemas para intentar alcanzar el pleno cobro en vía voluntaria y ejecutiva en todo caso.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes, es decir, de los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, por unanimidad de los once miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar el Convenio de Colaboración para la GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, en los términos del Anexo del Convenio, que para San Vicente de la Barquera, incluye expresamente, la gestión y recaudación voluntaria y en periodo ejecutivo del IBI y del IAE.

SEGUNDO.-El Convenio tendrá una vigencia inicial de cuatro años, y se podrá prorrogar tácitamente por periodos de cuatro años, en los términos del precepto noveno del texto del convenio.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para la firma del texto del Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente convenio de colaboración.

CUARTO.- Remitir este Convenio a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, así como al Departamento Municipal de Intervención y Tesorería.
Proceder a su publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de Cantabria o BOC."

6º.- EXPTE. AYT/2929/2016. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016_2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Patrimonio, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2.016, por unanimidad de sus miembros presentes, cuatro de los cinco que la componen.

"Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Sr. Alcalde de fecha 22/9/2016, cuya necesidad se origina por el incumplimiento en la estabilidad presupuestaria puesta de manifiesto por informe de la intervención municipal, con motivo de la liquidación del *Presupuesto del ejercicio 2015*.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

Se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación *del objetivo de estabilidad presupuestaria* efectuado por la Intervención, mediante Informe de fecha dieciocho de febrero de 2015, y del que se dio cuenta en el siguiente Pleno ordinario.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de Cantabria*.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia."

Tras la lectura del dictamen por la Secretaria Municipal, se abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Primeramente, toma la palabra el Portavoz del PP, D. Julián Vélez, el cual expone que le parecen excesivas algunas medidas y normativas estatales de contención del gasto público, o más concretamente, aquella que no permite utilizar el remanente positivo a través de generación de ingresos en el presupuesto municipal.

Entiende que estamos ante un supuesto de aplicación y cumplimiento de la normativa, más bien técnico. No obstante, parece que existe poca ejecución del Presupuesto, en esta época del año, y sorprende que haya partidas como las de Servicios Sociales, por ejemplo, con bastante importe económico vacante a estas alturas del ejercicio.

Toma la palabra el Concejal del PSOE, D. Juan Ramón Ruiz Noriega, el cual explica que no ha quedado más remedio que aplicar este ajuste para dar cumplimiento a la normativa vigente, explicando que no ha sido motivado por exceso de gasto municipal ni derroche, sino simplemente por el rigor de los preceptos técnicos aplicables y vigentes por razón de la materia. El desajuste o desequilibrio, que motiva la elaboración del Plan, ascendía a la cuantía de 215.971,25 €.

Interviene D. Martín Ángel Chaves, Portavoz Municipal de IU-Ganemos, que expone que este plan es una consecuencia más de las políticas restrictivas del PP nacional que estrangulan las economías municipales, no tanto en este caso, por exceso de gasto ni derroche municipal, sino por imposición normativa, que en este caso concreto, resulta a todas luces, excesiva.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

Interviene el Portavoz del PRC, D. Florencio Roiz, que indica que este Plan Económico viene impuesto por la normativa estatal vigente, así que debemos dar cumplimiento a la norma y acatarlo, aunque no nos agrade.

El Interventor Municipal toma la palabra y explica que realmente lo que hoy es objeto de aprobación en el presente punto es declaración como indisponibles de una serie de importes en unas partidas, indicadas en el texto del Plan económico financiero citado, hasta llegar a la cuantía de 172.000 €.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a aprobación el Plan Económico Financiero, que se aprueba por unanimidad de los once miembros presentes, la totalidad de miembros que componen la Corporación Municipal.

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación *del objetivo de estabilidad presupuestaria* efectuado por la Intervención mediante Informe de fecha dieciocho de febrero de 2015, y del que se dio cuenta en el siguiente Pleno ordinario.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de Cantabria*. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia."

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADÍA

Se informa de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía, desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión plenaria ordinaria de fecha 4 de agosto de 2.016): del número 1392/2016, de fecha 1 de agosto de 2.016, hasta la Resolución 1618/2016, de fecha 26 de septiembre de 2.016, ambos inclusive.

El Pleno queda enterado.

Se da cuenta para su ratificación de la corrección del error material, llevado a cabo sobre el tema de las Fiestas Locales, en la Resolución de Alcaldía nº 1636/2016, de fecha 29 de septiembre de 2.016, expediente 1437/2016, dado que existía un error por cuanto que fija como festividad el acuerdo

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

plenario la fecha de 22 de enero de 2.017, siendo domingo, y por tanto, ya festivo, cuando en realidad debería figurar el viernes 8 de septiembre, Festividad de la Barquera. Por tanto, en base al precepto 105.2 de la LRJ-PAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se Ordena la corrección del error material detectado, fijando como días festivos a nivel local para el año 2.017 los siguientes: Lunes de Pascua, 17 de abril de 2.017. Y viernes 8 de septiembre de 2.017, festividad de la Barquera.

Se somete por ende esta Resolución de error material o aritmético a la ratificación del órgano plenario, que la ratifica por unanimidad de los miembros presentes, los once que componen el número total de miembros de la Corporación.

8º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Alcalde-Presidente da cuenta de los siguientes informes de actividades recientes y gestiones de la Alcaldía:

1.- Primeramente, hace referencia a la reciente reunión mantenida con Capitanía Marítima, en relación al puesto de Capitanía del Puerto en San Vicente de la Barquera, actualmente vacante. Se interesaba por la necesidad de cubrir el mismo. Este puesto se explica que será objeto de publicación y concurso, por lo que será objeto de cobertura prontamente. No obstante, se ha solicitado, que se preste el servicio a diario.

2.- Asimismo, indica que ha mantenido recientemente una reunión con D. José Fernández , autoridad competente en el tema de las aguas separativas de la playa, indicando que las obras del colector se iniciarán pronto. Como novedad se le ha explicado que las obras del colector se llevarán hasta la zona de la Barra, para evitar mayores problemas (tras preguntar D. Julián Vélez por el trayecto del mismo).

3.- Menciona la reunión mantenida en relación al saneamiento de El Barcenal, al objeto de instalar el tanque depuradora, en el mismo.

4.- Explica la reunión mantenida en fecha 13 de septiembre de 2.016, con la Directora de la Oficina General de Asuntos Europeos, a fin de dotar a la Mancomunidad Sajanansa de una persona a jornada completa en la materia, financiada una parte por la Mancomunidad y otra con subvención, al objeto de informar en materia de asuntos europeos, tales como subvenciones, etc.

9º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GMPP SOBRE EL HOGAR DEL JUBILADO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Julián Vélez González, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, al amparo del Reglamento de Régimen Interior, propone para su debate y votación en el Pleno, la siguiente **MOCIÓN**:

"El Hogar del Jubilado viene funcionando con notable éxito desde hace muchos años en San Vicente de la Barquera.

Hace cuatro años, Caja Cantabria comunicaba al ayuntamiento que debido a los cambios producidos dentro de la entidad, les resultaba imposible continuar con la actividad, y ofrecían la posibilidad de que alguien se hiciese cargo de su gestión para evitar el cierre.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

El ayuntamiento se puso de inmediato manos a la obra, y alcanzó un acuerdo con la Obra Social de La Caja, para gestionar el funcionamiento del local. Desde entonces, con unos costes de aproximadamente 30 000 euros al año, ha garantizado su funcionamiento. La ubicación del local, su gran tamaño, y el hábito creado en los usuarios, desaconsejaban cambios que podrían perjudicar la actividad. La Obra Social de Caja Cantabria, olvidó muy pronto el esfuerzo realizado por el ayuntamiento, pues el cierre hubiese supuesto un gran problema con los usuarios, que son los mejores clientes de la entidad.

La Obra Social ha comunicado al ayuntamiento que si desea continuar usando dichas instalaciones, deberá abonar una importante renta. Según información del equipo de gobierno, nos han ofrecido así mismo la posibilidad de adquisición del local. El equipo de gobierno ha decidido trasladar dicha actividad al edificio multiusos que abrirá en fechas próximas. De ser así, se concentrarían en dicho edificio, el local de la juventud, la biblioteca y el hogar del jubilado, lo que hace suponer que se producirá un excesivo movimiento de personas que afectarán de modo negativo al funcionamiento de todas las actividades; si a eso unimos que los locales del edificio son notablemente inferiores al lugar actual, entendemos que su traslado no es la solución más idónea. Sin olvidar que la vocación del edificio multiusos, era albergar actividades de las asociaciones culturales, que se quedarían sin espacio dentro del mismo.

En esta situación, proponemos al pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Dado que la situación de solvencia del ayuntamiento lo permite, que se realice una valoración económica del actual local destinado a hogar del jubilado, como base para sopesar la adquisición de dicho local."

En San Vicente de la Barquera, a 23 de septiembre de 2016.

Se da lectura a la moción, tras la cual se producen las siguientes intervenciones:



Primeramente, interviene el Portavoz del PP, D. Julián Vélez, que expone que esta moción es fruto del estudio de las circunstancias del local en el que actualmente se ubica este centro, el cual es más tranquilo, menos bullicioso que el centro polivalente. Es una opción al objeto de su estudio, valoración, y en su caso, negociación con la entidad Liberbank. Puede ser interesante.

Pide que se estudie esta propuesta, sin ofertar un precio alto ni mucho menos, sino buscando las ventajas para los mayores de nuestro término municipal.

Responde el Alcalde-Presidente, D. Dionisio Luguera Santoveña, que explica que los gastos anuales de mantenimiento del Hogar del Jubilado ascienden entre 48.000 y 50.000 euros aproximadamente para este Ayuntamiento. Asimismo, la propuesta de venta por parte de Liberbank actualmente sería de unos 500.000 euros de coste del local. Por todo ello, y disponiendo de un edificio nuevo en el centro del pueblo, como es el Edificio Polivalente o de Servicios Múltiples, a coste cero, sin barreras arquitectónicas, se considera más conveniente, trasladarlo al mismo, en aras a la eficiencia, eficacia y comodidad del sector usuario del mismo. El tema se ha estudiado y se concluye que la opción más ventajosa es ubicar el Hogar del Jubilado en el nuevo edificio Multiusos.

Toma la palabra D. Juan Ramón Ruiz Noriega, Concejal del Grupo Municipal PSOE, que explica que el coste exigido actualmente por Liberbank resulta desorbitado, excesivo, unos 500.000 euros. Aún más cuando este Ayuntamiento dispone de un edificio nuevo, a coste cero, sin barreras arquitectónicas, y



Negociado Contratacion		
Codigo de Verificación  0R133O211G48076F11PU		
CTR10101K		20-10-16 13:54

que además permitirá a nuestros mayores participar en el centro del pueblo de mayor conexión intergeneracional, al tener cerca a los jóvenes, por todo ello, indica que votará en contra de la moción presentada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos, D. Martín Ángel Chaves Peña, que se muestra en contra de la moción, en base a los motivos desarrollados por el Grupo Municipal PSOE.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal PRC, D. Florencio Roiz, que se muestra a favor de la propuesta del PSOE, y por ende, en contra de la moción planteada por el Grupo PP.

Toma la palabra el Portavoz del PP, indicando que la moción tiene por objeto no sobrecargar excesivamente el edificio polivalente, ya que va a contar con las asociaciones culturales, área de juventud, biblioteca, en su caso, entiende que no es posible dar cabida a todos en tal recinto.

Contesta el Concejales del PSOE, D. Juan Ramón Ruiz Noriega que no habrá sobrecarga, porque el tema se ha estudiado para la ubicación de cada área concreta.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación resultando la siguiente: cinco votos a favor del PP (5 votos a favor PP), 6 votos en contra de la moción (3 votos en contra del PSOE, 2 votos en contra del PRC, 1 voto en contra de IU-GANEMOS), y 0 abstenciones, estando presentes los once miembros que componen la Corporación.

Por tanto, por mayoría absoluta, se RECHAZA la moción.

10º.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA

El Alcalde pregunta a los presentes si existen asuntos de urgencia y/o mociones de urgencia, en los términos de los preceptos 91.4 y 93 del ROF, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ninguno de los presentes plantea temas de urgencia.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- D. Julián Vélez, Portavoz del PP, pregunta por la solicitud efectuada por él mismo hace dos meses, en el último pleno ordinario, en relación a la relación de expedientes que CROTU ha paralizado. El Alcalde le contesta que se le facilitará en las próximas semanas.

2.- El portavoz del PP pregunta por la fecha de celebración de la reunión de la Comisión de Seguimiento en relación con el Polígono Industrial. Indica que si las reuniones se dilatan mucho, el seguimiento no sería el adecuado.

3.- El portavoz del PP hace referencia a la última reunión celebrada, de la Comisión de Seguimiento de la Residencia de Ancianos, que tilda de muy anecdótica y poco productiva o resolutive, ya que la empresa parece que preguntaba al Ayuntamiento y no al revés. Parece poco eficaz. Entiende que si el contrato ha terminado, ya se ha efectuado la amortización de la inversión.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTR10101K



20-10-16 13:54

Hace referencia a las reducciones de la Ley de dependencia, así como a la dilación o tardanza en la tramitación de expedientes en la propia Comunicada Autónoma, ralentizada en más de seis meses, lo cual le parece grave.

Solicita se tramite inmediatamente el concurso de la citada Residencia, sin más demora.

El Alcalde contesta, explicando que se está estudiando y que ha hablado con la Directora General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, que le explica que están a punto de aprobarse algunas modificaciones normativas señeras, que afectarán a las residencias de ancianos, y por ende, al nuevo concurso, por ello están esperando a su aprobación para evitar que el concurso quede obsoleto desde su inicio. Aclara que el concurso lleva caducado desde diciembre del año 2.012.

Toma la palabra el Portavoz del PP, que pregunta sobre el tema del Salvamento Marítimo, ante las últimas noticias de prensa publicadas. Pregunta por el responsable del contrato.

Contestan que los responsables del equipo de Gobierno son D. Martín Ángel Chaves y D. Dionisio Luguera. Y el responsable del contrato como empleado público es D. Pedro Ramón García Soto.

D. Julián Vélez pregunta por el Plan de Salvamento, y especialmente hace referencia al parte de incidencias que hay que resolver, bien diariamente, o al menos con cierta periodicidad, y no figura en el expediente, incidencias semanales, diarias, etc. Pregunta por la existencia de estos partes de incidencias.

El Alcalde contesta que no se han registrado incidencias.

El Portavoz del PP explica que entonces hay alguien que miente, porque se manifestaba que no se disponía de motos acuáticas y embarcaciones desde la primera quincena de agosto. Lo cual considera grave si llega a existir alguna urgencia. Hace referencia a una serie de praxis y uso de dichas embarcaciones para mantener la Q de calidad de la playa.

También menciona que en los concursos futuros debería valorarse no tanto la oferta económica y sí en mayor medida la presentación efectiva de un Plan de Salvamento adaptado de forma concreta a las Playas del término municipal de San Vicente de la Barquera, las cuales presentan unas necesidades específicas.

Toma la palabra el Portavoz de IU-Ganemos, D. Martín Ángel Chaves Peña, que explica que sí existían motos acuáticas y embarcaciones, algunas de las cuales sufrieron averías y se reparaban y reponían sucesivamente. Por lo que sí existían.

El Alcalde interviene y explica que la reclamación era de los propios socorristas que pedían más socorristas. Añade que simplemente, todos los años existen reclamaciones y reivindicaciones del personal de playas.

El Portavoz del PP contesta que por eso mismo pregunta todo esto en el Pleno y no en otros foros. No parece adecuado que no figuren esos problemas con las embarcaciones y motos entre las incidencias a las cuales ha hecho referencia.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



0R133O211G48076F11PU

CTRI0101K



20-10-16 13:54

Contesta el Concejal de IU-Ganemos, D. Martín Ángel Chaves, que expone que tanto desde la empresa como desde el Ayuntamiento ha existido un control continuo en esta materia. Por otra parte, indica que le gustaría que el servicio fuese municipal y se prestase directamente, pero entiende que el perfil del personal, su edad, el trabajo estacional, da lugar a que la fórmula de prestación del servicio de forma directa sea compleja.

Bien parece que estamos ante un boicot de los trabajadores a la empresa. Asimismo, la profesionalidad de algunos de ellos ha quedado en entredicho por ellos mismos, precisamente por sus propias manifestaciones y palabras, dado el poco cuidado que han profesado al material, haciendo referencia a la pérdida, lanzamiento y deterioro de sombrillas, sistemas de walkie o intercomunicación, algunos de los cuales se llegaron a introducir en microondas, etc. Ellos mismos han hecho referencia a tareas que no efectúan. Piensa que están orquestados por personas ajenas.

Le dice al Portavoz del PP, que precisamente él conoce que siempre han existido problemas con los socorristas, también en veranos anteriores, por lo que no estamos ante un tema novedoso.

Y le contesta el Portavoz del PP que él bien lo sabe, pero que entonces la oposición se lanzaba a las redes sociales, y que él ha sido prudente, preguntando en el Pleno.

El Alcalde reitera que todos los años surgen problemas con el tema de los socorristas.

Interviene el Portavoz del PRC, D. Florencio Roiz, que explica que se trata de problemas menores con el personal, lo que deduce de la reunión mantenida con los socorristas, a la cual asistieron dos de ellos, que manifestaron que no habían mandado nada a la prensa, y que tenían pequeñas reivindicaciones o descontento con la empresa, pero en general, se trataba de cuestiones menores.

El portavoz del PP pregunta nuevamente si las embarcaciones y motos acuáticas funcionaban o no, contestando el Portavoz de IU-Ganemos que sí han funcionado, y han superado dos auditorías.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº El Alcalde/Presidente

DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA



El Secretario

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA